



Cartagena de Indias D.T y C., Cinco (5) de Diciembre de 2018

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. TC-MC-010-2018

Señores:

SOCIEDAD TELEMARCAR S.A.S.

NIT: 802013753 - 3

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO OSORIO JARAMILLO

CC N° 3,715.877 de Barranquilla ventas@telemarcar.com.co

Email: ventas@telemarcar.com.co

Cartagena

**Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. TC-MC-010-2018**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación pública de la referencia, ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que usted ha celebrado el Contrato bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda enumerado de la siguiente manera: **TC-MC-010-2018**. Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Además, implica el surgimiento de una obligación en concordancia con los artículos 845 y ss del código de comercio y el 33 del estatuto del consumidor.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, EQUIPO GPS, ACCESORIOS Y OTROS ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA TRANSCARIBE S.A.

2. VALOR

De acuerdo con la propuesta del contratista, el valor del contrato equivale a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 33.070.390,00) IVA INCLUIDO, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 683 de 31 de Octubre de 2018.

3. FORMA DE PAGO

R

JB



Para efectos de pago conforme al PAC de la entidad el valor del contrato se cancelará con un pago anticipado del cincuenta por ciento 50% una vez se presente la factura en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación por parte del supervisor y el saldo una vez se haya cumplido totalmente con el objeto del contrato dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendarios para la entrega de los bienes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso el contrato de la referencia no superará el 31 de diciembre de 2018.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y las obligaciones del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramiento que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
5. Cumplir con el plazo para la entrega del servicio.
6. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcaribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.

5.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

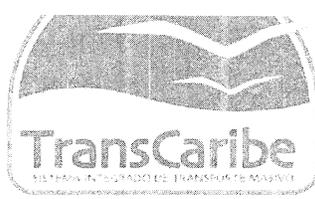
Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de Mínima Cuantía, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las

R



obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

- 1) Realizar la entrega, instalación y configuración de arranque del sistema operativo de un (1) equipos de escritorio y dos (2) portátiles de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno a la presente invitación.
- 2) Entregar dos (2) Impresoras láser de acuerdo al anexo técnico número uno.
- 3) Realizar un (1) mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo, a los equipos relacionados en el anexo técnico numero dos (2) a la presente invitación.
- 4) Entregar e instalar dos (2) unidades fusoras o kit de mantenimientos solicitados en el anexo técnico número uno.
- 5) Entregar una (1) licencia de Windows Server 2019 Estándar OLP GOV de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno y apoyar a la entidad en la configuración e instalación de este productos e iniciación de dos (2) máquinas virtuales en la versión integrada de Hyper-V de este producto.
- 6) Entregar una (1) memoria USB de 64 GB 3.0 de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 7) Entregar una (1) memoria micro SD DE 32 GB CLASE (4) de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 8) Entregar cargador de baterías AA/AAA X 4 baterías, con juego incluido de (4) baterías recargables (AA) de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 9) Entregar diez (10) teclados USB de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 10) Entregar diez (10) mouse USB de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 11) Entregar e instalar catorce (14) cartuchos de baterías para UPS negras APC Pro de 1300 de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 12) Entregar una (1) unidad externa de DVD, Blu-Ray de lectura y escritura de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 13) Entregar e instalar cuatro (4) unidades de DVD de lectura y escritura de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 14) Entregar un (1) GPS para cálculo de área con pantalla TFT transreflectiva de 6,6 CM de diagonal que incluya antena externa de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 15) Entregar ciento treinta (130) cable UTP categoría 6A de un (1) metro de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 16) Entregar una (1) batería para portátil HP 4710S de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 17) Entregar e instalar dos (2) batería para portátil HP 440 G2 de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.



- 18) Entregar e instalar una (1) batería para portátil HP 4720s de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 19) Entregar una (1) impresora matriz de punto de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 20) Entregar e instalar un (1) piñón o engranaje de fusor impresora HP P3015dn de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 21) Asumir todos los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección.
- 22) Entregar los elementos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución fijado dentro del presente proceso.
- 23) Garantizar que los equipos provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación que cumplan con todos los requisitos del proceso de selección. Las garantías de los equipos entregados deben ser constituidas de acuerdo a los requisitos técnicos solicitados en el anexo técnico número uno. Así mismo, los equipos deberán funcionar en coordinación con la infraestructura de tecnología de la empresa Contratante.
- 24) Suministrar a Transcaribe S.A. todos los accesorios o partes de computador de la misma marca o aquellos que el fabricante homologue para sus productos. Además, entregar los requerimientos de las especificaciones técnicas, DVD"s de instalación y restauración si la política del fabricante los incluye.
- 25) Asumir en el suministro de dichos equipos las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
- 26) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
- 27) Garantizar que los equipos y/o programas que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
- 28) Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
- 29) Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 30) Entregar los bienes debidamente empacados e identificados dentro del término establecido en el contrato en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., y a su vez, suministrar al Contratante el cronograma de entrega de los equipos objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado en sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos.
- 31) Reemplazar o cambiar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas en anexo técnico número uno, dentro de los dos (2) días hábiles

R



siguientes a la fecha de la comunicación dirigida por la entidad y de acuerdo con el procedimiento que para tal objeto se acuerde con el interventor del contrato.

- 32) Prestar los servicios pactados de configuración e instalación de acuerdo a lo exigido en el anexo técnico número uno y las obligaciones del contrato, para el cumplimiento del este, con personal técnico o profesional especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
- 33) Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 34) Dejar los lugares donde se instalarán los equipos en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
- 35) Para la atención de pedidos o requerimientos, el oferente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas: Atención personalizada, Atención telefónica, Fax, chat o correo electrónico durante la vigencia del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

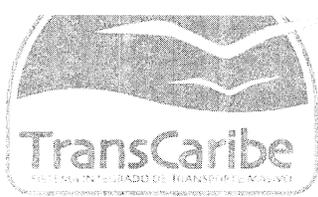
En virtud al contrato a desarrollarse, TRANSCARIBE S.A se obliga a:

- a) Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
- b) Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- c) Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría aprobado por la entidad mediante Resolución No. 111 de 2012 y a la Ley 1474 de 2011.
- d) Verificar el cumplimiento del contrato a través de la supervisión del mismo.
- e) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- f) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7. SUPERVISOR

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación la Supervisión la ejercerá el Ingeniero Gerardo Marriaga Tovar - Profesional Especializado de la Secretaria General de Transcaribe S.A.

8. MULTAS Y CLAUSULA PENAL



En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a) MULTAS.- TRANSCARIBE S.A., podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará así:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a TRANSCARIBE S. A., No obstante, TRANSCARIBE S. A., se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

R



9. GARANTIAS

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y la entidad asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 1).

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Este amparo cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato por un porcentaje del 30% del valor del contrato e igual al plazo del contrato y dos (2) años más

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

R

Jo



1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.
Dirección: Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77
Teléfono: 6411320

LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

Con la publicación de esta comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP, la **SOCIEDAD TELEMARCAR S.A.S.**, identificada con **NIT No.: 802013753 - 3**, queda informada de la aceptación de su oferta.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C. a los Cinco (5) días del mes de Diciembre de 2018.


HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente General

Aprobó: Ercilia Barrios Florez - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Liliana Caballero - P.E. Oficina Asesora Jurídica